DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17138
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5393667

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de marzo de 2022	**HORA:**	04:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 47 # 134 – 37 P2: KR 47 # 134 – 45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 102525.12 Y_1: 113638.85 X_2: 102526.79 Y_2: 113648.74		
SECTOR CATASTRAL:	Prado Veraniego	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2		
UPZ:	19 – El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	6	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0120DNTD P2: AAA0120DNSY	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43128		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Prado Veraniego de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 96 del 22 de octubre de 1979, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados no presentan categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1 y P2

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 47 # 134 – 37
P2	KR 47 # 134 – 45

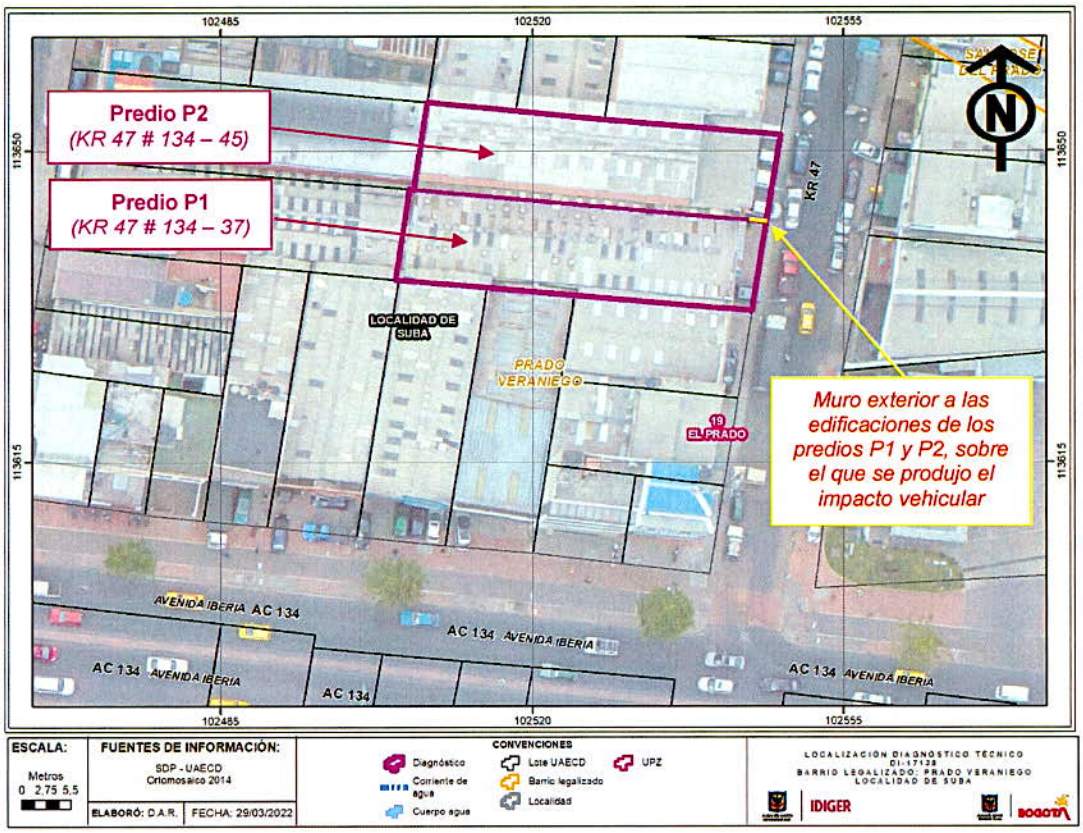

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 26 de marzo de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en buen estado, en el que se observan edificaciones de hasta 3 niveles, principalmente de uso comercial.

En el predio P1 se emplaza una edificación de uso comercial de 2 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y entrepiso en el mismo material. Al costado Norte del predio P1 se localiza el predio P2, donde se emplaza una edificación de uso comercial de 3 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y entrepiso en el mismo material (ver Fotografía 1).

Frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio P1, hacia la KR 47, se identifica un muro divisorio construido en mampostería simple en su base y en drywall en su parte alta, aproximadamente con altura total de 3 m y longitud de 5 m (ver Fotografías 1 y 2). La zona de este muro construida en mampostería presenta una altura cercana a 1,8 m mientras que la zona en drywall presenta una altura cercana a 1,2 m.

El evento de emergencia se activa por un impacto vehicular sobre el muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio P1, generando rotura y desprendimiento de mampuestos que conforman su base, en un área de aproximadamente 0.8 m^2, así como también fisuras de tendencia vertical de hasta 2 mm de abertura y 1 m de longitud en la parte alta de la zona del impacto, y fisuras de tendencia horizontal de hasta 2 mm de abertura y 50 cm de longitud aproximadamente en la parte baja de la zona del impacto (ver Fotografías 2, 3, 4 y 6).

Es importante resaltar que la zona del predio P1 contigua al muro donde se produjo el impacto vehicular, corresponde al acceso a unos locales que se encuentran desocupados y que cuentan con otro acceso a través de la puerta principal de la edificación del predio P1 (ver Fotografía 5). De igual manera, la zona del predio P2 contigua al muro donde se produjo el impacto vehicular, corresponde al acceso vehicular del costado suroriental de la edificación allí emplazada (ver Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Impacto vehicular en el muro situado frente al costado Norte del predio P1, hacia la KR 47.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

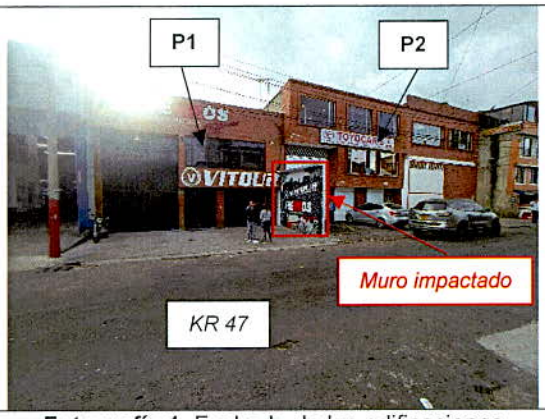

Fotografía 1. Fachada de las edificaciones emplazadas en los predios evaluados

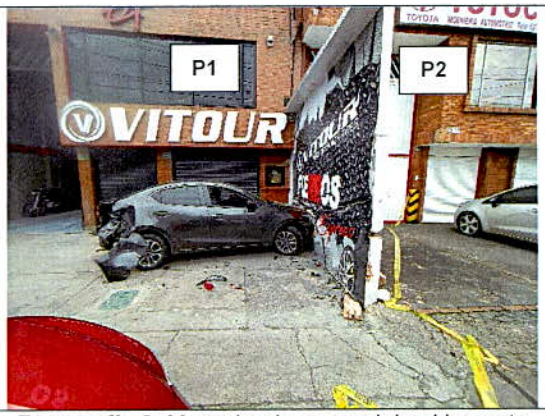

Fotografía 2. Muro donde se produjo el impacto vehicular, vista de Oriente a Occidente

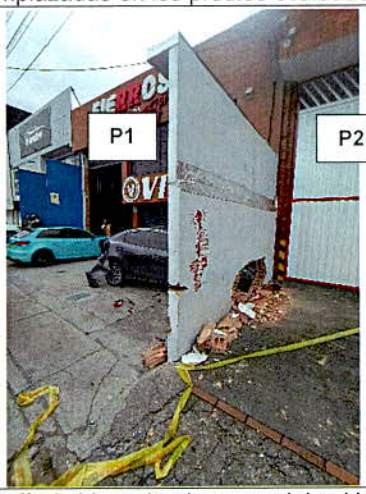

Fotografía 3. Muro donde se produjo el impacto vehicular, vista de Norte a Sur



Fotografía 4. Impacto vehicular sobre el muro



Fotografía 5. Accesos de los locales situados en el costado nororiental del predio P1, visto desde el interior de la edificación

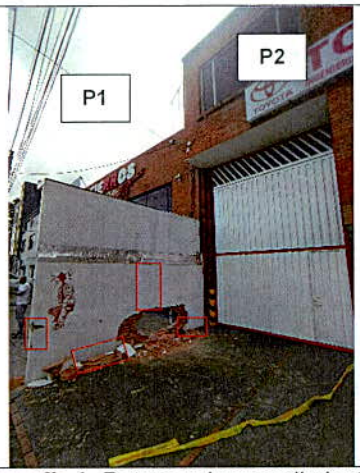

Fotografía 6. Rotura y desprendimiento de mampuestos del muro impactado, visto de Norte a Sur

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 47 # 134 – 37	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	Ninguno
		Mampostería simple y drywall	Muro externo a edificación	Moderados
P2	KR 47 # 134 – 45	Pórticos en concreto reforzado	Comercial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Caída de mampuestos sobre el posible andén occidental de la KR 47, frente al costado nororiental del predio P1, y frente al costado suroriental del predio P2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o volcamiento del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio P1, que podría generar caída de mampuestos o elementos en drywall hacia el costado nororiental del predio P1, esto es, hacia el posible andén del costado occidental de la KR 47 en esta zona así como también al acceso a los locales de este costado del predio P1, o hacia el costado suroriental del predio P2, esto es, hacia el posible andén del costado occidental de la KR 47 en esta zona así como también al acceso en este costado del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba.

- Se da recomendación de restricción de uso del acceso por la KR 47 a los locales situados en el costado nororiental del predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, mediante el Formato No. 7030.

- Se da recomendación de restricción de uso de la posible zona de espacio público situada frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, esto es, al costado occidental de la vía de la KR 47, aproximadamente en una longitud de 7 m y un ancho de 5 m, para un área total cercana a 35 m^2, mediante el Formato 7032.

- Se da recomendación de restricción de uso de la posible zona de espacio público situada frente al costado suroriental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, esto es, al costado occidental de la vía de la KR 47, aproximadamente en una longitud de 7 m y un ancho de 5 m, para un área total cercana a 35 m^2, mediante el Formato 7033.

- Se da recomendación de restricción de uso del acceso por la KR 47 al costado suroriental del predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, mediante el Formato No. 7034.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5393667

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7030	26/03/2022	José Díaz	Recomendación de restricción de uso de accesos costado nororiental de P1
7032	26/03/2022	Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso de una posible zona de espacio público frente a P1
7033	26/03/2022	Alcaldía Local de Suba	Recomendación de restricción de uso de una posible zona de espacio público frente a P2
7034	26/03/2022	José Cuervo	Recomendación de restricción de uso de accesos costado suroriental de P2

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en este.

- La funcionalidad del acceso por la KR 47 a los locales situados en el costado nororiental del predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el posible colapso o volcamiento del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio en comento.

- La funcionalidad del acceso por la KR 47 al costado suroriental del predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el posible colapso o volcamiento del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1).

- La funcionalidad de la zona de espacio público situada frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1) y frente al costado suroriental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el posible colapso o volcamiento del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio P1.

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio en comento.

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso del acceso por la KR 47 a los locales situados en el costado nororiental del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio P1.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso del acceso por la KR 47 al costado suroriental del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1).

- A la Alcaldía Local de Suba, garantizar la recomendación de restricción de uso de la posible zona de espacio público situada frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1) y frente al costado suroriental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 45 (predio P2), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio P1.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus competencias, identificar, contactar y hacer seguimiento al responsable y/o responsables de los daños generados en el muro situado frente al costado nororiental de la edificación emplazada en el predio de la KR 47 # 134 – 37 (predio P1), Barrio Prado Veraniego, Localidad Suba, producto del impacto vehicular descrito en el presente informe, con el propósito de que adelanten las acciones de mejoramiento y/o reforzamiento del muro en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de evitar los riesgos asociados y de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de

este, de la infraestructura y de los espacios aledaños, dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático